

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° : E-775/2012 /

COLINA, 09 de abril de 2012

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1329/2011 de fecha 19 de julio de 2011 que aprueba el Contrato de Ejecución de Obras de fecha 07 de julio de 2011, suscrito con **INGEMM INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA.** para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Centro Barrial, Población Claudio Arrau II" ID-2686-34-LP11, en un plazo de 120 días corridos. **2)** Memorándum N° 117/2012 de fecha 05 de abril de 2012, de la Asesora Jurídica, mediante el cual remite modificación de contrato de ejecución de obras de fecha 03 de diciembre de 2011 celebrado con **INGEMM INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA.** para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase la Regularización de Modificación de Contrato de Ejecución de Obras de fecha 03 de diciembre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con **INGEMM INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA.** RUT.: 76.045.563-6 representada por don Rony Francisco Guerrero Parra, para la ejecución del proyecto denominado "**Construcción Centro Barrial, Población Claudio Arrau II**" ID-2686-34-LP11, en el siguiente tenor:

- Ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de febrero de 2012.

2.- En todo lo no modificado manténgase plenamente vigente el contrato de fecha 07 de julio de 2011, promulgado por Decreto Alcaldicio N° 1329/2011 de fecha 19 de julio de 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,**
Alcalde.

FDO.) **CARLOS GARCIA LECAROS,**
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- DOM
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo

MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

INGEMM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.

En Colina, a 03 de Diciembre de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra la empresa **INGEMM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, rol único tributario N° 76.045.563-6, representada por don **RONY GUERRERO PARRA**, cédula nacional de identidad N° 13.707.253-k, ambos con domicilio en Ricardo Lyon N° 3547 Oficina N° 301, Ñuñoa, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de ejecución de obras, de fecha 07 de Julio de 2011, para el proyecto “**Construcción Centro Barrial, Población Claudio Arrau II**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E – 1329/2011, de fecha 19 de Julio de 2011.

SEGUNDO: Mediante memorandum N° 1079/2011, de 03 de Diciembre de 2011, la Dirección de Secretaria y Planificación, solicita ampliar el plazo de ejecución de la obra contemplada en el contrato individualizado en la cláusula primera, su petición se fundamente de acuerdo al punto N° 5.6 de las Bases Administrativas, y en la cláusula Décimo Séptimo del contrato original, y mediante carta presentada por la Empresa **INGEMM Ingeniería y Construcción Ltda.**, de fecha 02 de Diciembre de 2011..

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar y ampliar el contrato de prestación de servicios individualizado en la cláusula primera, ampliando el plazo de ejecución del mismo hasta el 15 de Febrero de 2012.

CUARTO: La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

QUINTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 07 de Julio de 2011.

SEXTO: El presente contrato se firmara en tres ejemplares, quedando uno en poder de la sociedad **INGEMM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, y los restantes en poder de la Municipalidad



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA



RONY GUERRERO PARRA
INGEMM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.